



PROBLEMAS QUE SE EXTIENDEN EN EL TIEMPO:

LOS PENDIENTES que el TPA no ha logrado resolver

El Tratado de Paz y Amistad ha terminado, o contribuido a prevenir, varios de los problemas entre los dos países. Sin embargo, diferencias en temas como Campos de Hielo Sur o la Plataforma Continental Extendida no han podido resolverse, pese a que algunos vienen de antes del convenio citado. Asimismo, hay problemas en materia de integración que podrían mejorarse. | **MATÍAS BAKITR.**

“Las Partes se esforzarán por lograr la solución de toda controversia entre ellas mediante negociaciones directas, realizadas de buena fe y con espíritu de cooperación. (...) Si, a juicio de ambas Partes o de una de ellas, las negociaciones directas no alcanzaren un resultado satisfactorio, cualquiera de las Partes podrá invitar a la otra a someter la controversia a un medio de arreglo pacífico elegido de común acuerdo”.

Estos párrafos, contenidos en los artículos 3 y 4 del Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina, han sido, de acuerdo a los expertos, claves en la duradera tranquilidad de la relación entre ambos países. Esto, por cuanto ha motivado a los sucesivos gobiernos a evitar cualquier confrontación (ver recuadro).

Es un mecanismo que, por lo general, ha resultado para que las controversias —que las han habido— no pasen más allá de un intercambio de notas y se arreglen a través del diálogo entre las cancillerías.

Sin embargo, pese al efecto positivo del Tratado, aún hay pendientes en la relación. Uno de ellos, de hecho, quita el sueño a varios expertos.

Se trata de la demarcación de Campos de Hielo Sur, específicamente de la sección B. Algo que ha cobrado relevancia con el paso de los años por cuanto se trata de una de las reservas de agua dulce más grandes del mundo.

Si bien el Tratado de 1984 no se refiere específicamente al respecto, se trata de una materia que ya estaba pendiente cuando se firmó. Y, de hecho, no se ha podido solucionar. Es más, viene del Tratado de 1881 entre los dos países, cuyo contenido se revisó 117 años después, en un acuerdo de 1998 que estipuló que la línea en la Sección A de Campos de Hielo quedó “completamente determinada, georreferenciada y representada en imagen satelital”, dejando pendiente la sección B, que comprende el territorio “al suroeste del Monte Fitz Roy, hasta el Cerro Murrallón”. Por esto, la versión oficial del Estado chileno es que se trata de un tema “resuelto” o “en camino de resolverse”. Sin embargo, para algunos, que han estudiado el tema desde hace décadas, es una situación que debe ser revisada, incluso a través de los métodos que estipula el TPA que hoy se conmemora.

TRATADO DE 1998, ¿UN ERROR?

No son pocos los que creen que “haber abierto” a revisión el tema Campos de Hielo —a principios de los 90 y luego en 1998— fue un error.

Uno de ellos es el abogado y magister en Derecho Internacional Juan Ignacio Ipinza, quien lleva años estudiando este tema e incluso está escribiendo un libro al respecto en conjunto con el glaciólogo Cedimir Marangulic y el biólogo Helios Murialdo.

Para él, el mayor error “fue abrir siquiera la discusión, pues esto fue resuelto en 1898

bajo las actas de los peritos suscritas ese año al alero del Tratado de 1881. Asimismo, dada la Declaración Conjunta Presidencial de 1990, el problema de Campo de Hielo Patagónico Sur era a lo más un asunto de demarcación. Pero nunca de delimitación. Más aún, las partes reconocieron en la famosa Acta 132 (que sustenta la Declaración Conjunta Presidencial de 1991) que en la ‘zona de los hielos’ los países ya se habían puesto de acuerdo antes de 1902”.

Sin embargo, el 16 de diciembre de 1998, Chile y Argentina firmaron un acuerdo en Buenos Aires para establecer los límites fronterizos en el sector de los Campos de Hielos Patagónicos Sur, con otros parámetros y otros instrumentos.

Para Ipinza, esto tendría consecuencias. “De consolidar Argentina la ‘Zona A’ actual y la ‘Zona B’ con su máxima pretensión (cosa segura, de seguirse las directrices del Tratado y renunciar al ‘límite histórico’), Chile perdería más de 1.000 kilómetros cuadrados de territorio. Además, consolidando la ‘Zona A’ del Tratado, Argentina logra el ‘corte virtual’ del Chile continental a la altura del Seno Andrew (Riordo Peel). Este tema es muy grave, ya que en la práctica afecta decisivamente la continuidad continental de Chile y deja a Magallanes como un cuasi enclave para siempre”.

En la actualidad, las actas de ese tratado son “reservadas” y no se han dado a conocer al público. Sin embargo, fuentes diplomáticas explican que gran parte de las razones de

“Ambos temas son sensibles, pero no es sostenible seguir postergando la solución por décadas”, dice Paz Zárate.

que el tema esté hoy en un *statu quo* es que políticamente para ninguno de los dos países es conveniente, pues ambos perderían territorio que hoy tienen.

En esta dinámica, para el académico magallánico, doctor de la Universidad de Cambridge, Jorge Guzmán, el Tratado de 1998 resulta “inaplicable”.

“Chile debería recurrir al sistema de solución pacífica de controversias del TPA, pues este no es, como algunos porfiadamente suponen, un mero problema jurídico: es un problema político y geopolítico, que atañe,

MARÍA TERESA INFANTE:
“Es bueno haber incorporado principios de comportamiento”

“Algo que destacar de este Tratado es que las partes se comprometieron a realizar acciones de operación en materia económica e integración física. Se validaron además las líneas de base recta, que es un tema que estaba en controversia.”

Fue muy importante. Y otro punto importante de la parte jurídica es el haber incorporado principios de comportamiento, en el caso de que sucediera una controversia. Se buscan los intercambios de ideas, las consultas, la creación de una instancia de conciliación y el arbitraje. O sea, establece mecanismos de solución de controversias que son progresivos a los cuales se puede recurrir unilateralmente también”, explica María Teresa Infante, exdirectora de Difrol y actual Jueza del Tribunal Internacional de Derecho del Mar.

Para ella, se trata de un tratado “muy completo. Es un tratado estructurado con cuidado, que emplea un lenguaje que no es oscuro, sino comprensible y que refleja el más alto grado de acuerdo político entre los dos países. Es un tratado especialmente exitoso porque las dos partes han operado y han actuado en su marco. Y, por ejemplo, todo lo que se desarrolla en materia de, integración fronteriza, integración física, encuentran una expresión en el tratado de Paz”. ■

como digo, a la integridad territorial del país. Quiénes se opongan a una solución de este tipo deberían exponer sus razones por escrito”, explica.

Es una opinión que algunas ex altas autoridades de cancillería compartan.

John Griffith, jefe de Estudios de Seguridad y Defensa de Athenalab, pone, no obstante, paños fríos: “Es relevante mencionar que los problemas pueden surgir no solo de la demarcación y delimitación, sino que adicionalmente del uso de recursos compartidos —como el uso de recursos naturales binacionales, entre otros: agua, recursos mineros, etc.— De allí que lo importante es detectarlos a tiempo, establecer ideas de solución que satisfagan el interés nacional de ambos actores. Ello, usando fundamentalmente la diplomacia como principal instrumento. Dicha tarea es permanente”.

PLATAFORMAS SOBREPUESTAS

El otro gran pendiente de la relación bilateral es, de acuerdo a los expertos, los reclamos de ambos países relativos a la plataforma continental extendida en la zona austral.

Algo que surgió en 2009, cuando Argentina presentó su demanda ante la Comisión de Plataforma Continental de la ONU, y que se amplificó años después cuando Buenos Aires acusó a Chile de haber violado el TPA.



Carlos Dettleff, director de la Difrol.



Paz Zárate.



Jorge Guzmán.

al actualizar su propia carta, desde las islas del Cabo de Hornos y Diego Ramírez.

“Argentina, por una parte, confía en que el cambio climático le acerque a nuestros fiordos patagónicos y, por otra, aspira a que la normativa de la Convención del Mar sobre plataforma continental más allá de las 200 millas le permita terminar de imponer el principio bioecénico”, esto es, que Chile quedará finalmente limitado al occidente del meridiano del cabo de Hornos y, por lo mismo, ‘a partir de algún momento del siglo XXI’, y no tendrá proyección hacia la Península Antártica”, dice Guzmán.

Hoy, al haber un traslape en las proyecciones de ambos países, las Naciones Unidas no tomarán decisión alguna.

Para Paz Zárate, experta en derecho internacional, “ambos temas son sensibles, pero no es sostenible seguir postergando la solución por décadas. El país ha avanzado en la solución de controversias con nuestros dos vecinos y obtenido valiosa experiencia; la ciudadanía está más familiarizada con estos procesos, y contamos con tecnología que permite hacer mejor delimitación y demarcación de fronteras. No ayuda en nada al interés nacional mantener esta nebulosa *ad aeternum*”.

POSICIÓN OFICIAL

En respuesta, Carlos Dettleff, director nacional de Fronteras y Límites (Difrol), explica que “las cuestiones relativas a Campos de Hielo Sur se encuentran definidas en el Acuerdo de 1998. Este tratado internacional precisa el recorrido del límite desde el monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet, y en la actualidad solo resta proceder a la demarcación conjunta de un segmento acotado de la traza limitrofe (denominada Sección B), conforme con las reglas que proporciona el propio acuerdo. Para la demarcación en terreno de ambas secciones, se dio el mandato a la misma Comisión Mixta para la elaboración de una cartografía común, la que se encuentra en ejecución”.

Sobre el asunto de la Plataforma Continental en el Mar Austral, agrega que “existe en una superposición de reclamaciones sobre espacios marítimos. Estas situaciones son de común ocurrencia en el derecho internacional en la actualidad; tanto es así, que se encuentran previstas en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Mientras Chile reclama una plataforma continental con una extensión de 200 mn a la cual tiene derecho por su sola condición de país ribereño, Argentina postula a una plataforma continental extendida, ambas en función del artículo 76 de la ya mencionada Convención”.

OTRAS DEUDAS

Hay otros puntos que, se cree, podrían mejorarse del Tratado de 1984.

“Ningún tratado es el alfa y el omega. Este excelente tratado nos dio una base sólida para desarrollar una relación rica y solucionar problemas venideros. Pero, en la práctica, la relación está estancada, y me atrevo a decir que estamos lejos de lo que los redactores soñaban. Gobernadores dicen que la relación región-región deja mucho que desear: alacdes de zonas fronterizas concuerdan. La falta de conectividad es riesgosa. Los pasos necesitan una infraestructura moderna y no precaria. Los proyectos binacionales han resultado inalcanzables, y en lo comercial, muchas de las cadenas de valor no se pueden construir, y les exportamos muy poco. Y esto no es solo oportunidades económicas perdidas. Una paz sólida necesita integración”, dice Zárate.

La experta en derecho internacional agrega que “la minería es el gran pendiente de la relación binacional. Y un factor que complica mucho es la permisología (tan chilena, que inventamos una palabra especial para describirla). Asimismo, nos falta mejorar en cómo administramos recursos hídricos compartidos, algo de importancia crucial en vista del cambio climático”. ■



Campos de Hielo, en la mirada de George Munro.

GEORGE MUNRO